



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 743/25

Buenos Aires, 14 de noviembre del 2025

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00015490-9/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ *SERVICIO DE PROVISIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y GABINETES TIPO BOTIQUIN PARA DISTINTAS SEDES DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA*” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del servicio de provisión de kits de primeros auxilios y gabinetes tipo botiquín para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciada oportunamente por la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica requirente, quien procuró requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización, y sugirió como presupuesto oficial para la mentada contratación la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) (v. Nota Dirección Seguridad 4300044/25 y Adjunto 67684/24).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 81016/25).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite definitiva para la recepción de ofertas el día 27 de octubre del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjuntos 165327/25 y 169917/25).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación como Adjunto 174521/25, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma SANALLE S.R.L. (CUIT 30-71742003-5), por un monto de pesos diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos (\$19.966.600.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 174643/25.

Que la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica competente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota Dirección Seguridad 130/25).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante “ARCA” (v. Adjunto 175861/25) y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 175867/25).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0004-CME25, y su adjudicación a la firma SANALLE S.R.L (CUIT 30-71742003-5) por un monto de pesos diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 19.966.600.-) (v. Memo DGCC 2858/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0004-CME25, y adjudicar dicha contratación a la firma SANALLE S.R.L (CUIT 30-71742003-5) por un monto de pesos diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos (\$19.966.600.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la afectación preventiva del crédito para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 84227/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14414/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0004-CME25, por un servicio de provisión de kits de primeros auxilios y gabinetes tipo botiquín para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Menor N° 2-0004-CME25 a la firma SANALLE S.R.L (CUIT 30-71742003-5), por un monto de pesos diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos (\$19.966.600.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES